

Póliza de Automóviles - Uniandinos

Producto VIP

Condiciones Técnicas 2024 - 2025

DESCRIPCIÓN	MAPFRE	AXA COLPATRÍA
VIGENCIA DESDE	31 de Agosto de 2024 a las 00:00 Horas	31 de Agosto de 2024 a las 00:00 Horas
VIGENCIA HASTA	31 de Agosto de 2025 a las 00:00 Horas	31 de Agosto de 2025 a las 00:00 Horas
AMPAROS		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick Up Servicio Particular		
Daños a bienes de terceros		
Lesiones o muerte a una persona	\$ 4.000.000.000	\$ 4.000.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas		
AMPAROS		
Pérdida Total Daños	Se otorga	Se otorga
Pérdida Parcial Daños	Se otorga	Se otorga
Pérdida Total Hurto	Se otorga	Se otorga
Pérdida Parcial Hurto	Se otorga	Se otorga
Terremoto, Temblor y/o Erucción Volcánica	Se otorga	Se otorga
Actos Mal Intencionados de Terceros	Se otorga	Se otorga
Terrorismo	Se otorga	Se otorga
Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o popular	Se otorga	Se otorga
Amparo Patrimonial	Se otorga	Se otorga
Asistencia Jurídica Penal y Civil	Se otorga	Se otorga
Asistencia en Viaje	Se otorga	Se otorga
Gastos de Transporte para Pérdidas Totales	1.8 SMDLV por 30 días	\$ 20.000 por 30 días
Gastos de Transporte para Pérdidas Parciales	No otorga	No se otorga
SERVICIOS ADICIONALES		
Daño Moral y perjuicios sicológicos	Se otorga	Se otorga bajo el siguiente alcance AMPARO DE PERJUICIOS MORALES Y PERJUICIOS A LA VIDA RELACION
Lucro Cesante derivado de RCE	Se otorga	Se Otorga
Extensión de responsabilidad civil	Se otorga De acuerdo a clausulado numeral 3.1.1.1 Definición Responsabilidad Civil Extracontractual.	Se otorga Según anexo Clausulado Livianos
Accidentes Personales	Se otorga \$50.000.000 para ocupantes	Se otorga Al conductor y hasta cuatro (4) ocupantes del vehículo con límite de \$50.000.000
Asistencia de Abogado en el sitio del accidente	Se Otorga	Se otorga
Casa Cárcel	Se otorga	Se otorga
Conductor Elegido	Se otorga La cobertura tiene un límite de 12 eventos por vigencia	Se otorga ILIMITADO
Conductor profesional	Se otorga, ASISTENCIA MAPFRE pondrá a disposición del Asegurado el servicio de conductor profesional para los siguientes casos: <i>Incapacidad médica u odontológica</i> .El servicio deberá ser solicitado al menos con 1 hora de antelación por parte del Asegurado, y el conductor que se envíe, hará el servicio desde el Centro Asistencial o Institución médica donde se encuentre el Asegurado hasta el domicilio del mismo, con un límite máximo por todo el servicio de hora y media. <u>un límite de cobertura de 5 eventos al año y un radio de operación de 30 Km.</u>	Se otorga bajo el siguiente alcance VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA DILIGENCIAS DE REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS: ROBO Y ROTURA DE VIDRIOS
Facilitador en el sitio del accidente	Se Otorga En el evento de un accidente de tránsito del vehículo asegurado en donde resulten personas lesionadas o fallecidas, Asistencia MAPFRE asesorará al conductor del mismo mediante presencia de abogado en el sitio de los hechos (Aplica para las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta, Cartagena, Pereira, Armenia, Manizales, Cúcuta, Pasto e Ibagué).	Se otorga bajo el siguiente alcance En el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito del vehículo asegurado, la compañía asistirá al conductor de este, mediante presencia del abogado en el sitio del accidente, la asesoría judicial se prestará en los casos en los cuales el abogado no se pueda desplazar al lugar del accidente.
Gastos de Grúa, transporte y protección del vehículo accidentado	Se otorga En caso de Pérdida total o parcial por Daños o Hurto Total o Parcial amparados por este seguro, se cubren los gastos de transporte indispensables y necesarios en que se incurra, hasta el taller de reparaciones, garaje o parqueadero más cercano al lugar del accidente, o a donde aparezca en caso de hurto, hasta por una suma que no excede del 20% del monto a indemnizar por las reparaciones del vehículo por dicho evento, descontado el deducible, sin exceder de diez (10) S.M.L.M.V."	Se otorga Según anexo Clausulado Livianos
Grúa por avería o accidente	Se Otorga, de acuerdo con nuestro clausulado numeral 7.1 REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHICULO: Livianos: El límite máximo de esta prestación por accidente será: • 100 SMDLV. Y por avería ascenderá a: • 50 SMDLV.	Se Otorga Livianos: El límite máximo de esta prestación por accidente será: • 70 SMDLV. Y por avería ascenderá a: • 50 SMDLV. De mas condiciones según anexo Clausulado Livianos
Inspección a Domicilio - Virtual	Se otorga De acuerdo con nuestras condiciones, presencial sedes CISMAP y a domicilio a través de nuestro aliado CESVI Colombia e inspección por APP.	Se otorga Inspección Virtual Solo aplica para Vehículos Livianos de servicio particular: Automóvil Camperos – Camionetas. Antigüedad máxima de 15 años, valor com máxim hasta \$300.000.000

Llantas Estalladas	<p>Se Otorga hasta 45 SMDLV (incluido IVA) por vigencia</p> <p>Mediante el presente amparo la Compañía indemnizará por reposición a través de un proveedor escogido libremente por ella, el cambio y montaje de la(s) llanta(s) estallada(s), opera para los Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick-ups de servicio particular y uso familiar.</p>	<p>Se otorga</p> <p>El valor máximo a reponer es de 30 SMDLV en total (incluido el IVA vigencia de la póliza, sin importar el número de llantas afectadas, si e de la(s) llanta(s) supera este monto, el excedente será cubierto por asegurado.</p> <p>Solamente se reemplazarán las llantas que cumplan con las características de ancho y alto originales indicadas por el fabricante del vehículo</p>
Pequeños Accesorios	<p>Se Otorga</p> <p>Mediante el presente amparo la Compañía indemnizará por reposición a través de un proveedor escogido libremente por ella, hasta por valor de 45 SMDLV incluido el IVA por año de vigencia, el cambio de uno o varios de los accesorios a saber: lunas de espejo, emblemas externos, bocinas externas, brazos limpiabrisas, tapas de gasolina y películas de seguridad de los vehículos de los usuarios que sufren un hurto o daño, siempre y cuando se trate de elementos originales y que el daño no se deba a desgaste natural. En ningún caso se indemnizará con dinero, solamente con reposición.</p> <p>Opera para los Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick-ups de servicio particular y uso familiar.</p>	<p>Se otorga</p> <p>En caso de hurto calificado de la tapa de gasolina, bocinas, lunas, emblemas, brazos limpiabrisas y película de seguridad del vehículo AXA Colpatria se encargará, previo acuerdo con el beneficiario, de asumir el valor de la mano de obra, y reposición del accesorio, hasta la suma de 45 SMDLV en total (incluido el IVA) por vigencia de la póliza. Según clausulado vivianos</p>
Revisión de Viaje	<p>Se Otorga</p> <p>Límite: Se cubre una (1) vez durante la vigencia de la póliza. Tendrá cobertura en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Ibagué, Pereira, y Armenia, para el resto de ciudades o poblaciones deberán desplazarse a las ciudades más cercanas antes mencionadas.</p> <p>Opera para los Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick-ups de servicio particular y uso familiar.</p>	<p>Se otorga</p> <p>Límite: 2 VECES DURANTE LA VIGENCIA, únicamente en BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI Y BARRANQUILLA BUCARAMANGA)*</p> <p>Opera para los vehículos vivianos de servicio particular y uso familiar.</p>
Vehículo Sustituto o de Reemplazo	<p>Se otorga</p> <p>Únicamente para vehículos vivianos de uso particular, según las condiciones expuestas en el condicionado general aplicable.</p> <p>a. Pérdidas Parciales: 15 días b. Pérdidas Totales: 20 días</p> <p>Sin límite de Kilometraje / todas las ciudades principales</p> <p>No aplica para vehículos vivianos de servicio público, utilitarios</p>	<p>Se otorga</p> <p>Aplica solo para vivianos particulares de uso familiar. se entregará vehículo sustituto con las siguientes características: automóvil de tracción similar al vehículo asegurado, 4 puertas con baúl de 1,400 a 1,800 litros según disponibilidad.</p> <p>a. Pérdidas Parciales 15 días. b. Pérdidas Totales 15 días.</p> <p>Este servicio se ofrece en las siguientes ciudades: ARMENIA, BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUGA, CARTAGENA CÚCUTA, GIRARDOT, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLÍN, MONTERÍA, NEIRA, PALMIRA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, TULUÁ, TUNJA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO, YOPAL.</p> <p>Para el caso de vehículo sustituto en pérdidas totales se aclara que solo aplicará una de las coberturas, gastos de transporte o vehículo sustituto.</p>
COBERTURAS PARTICULARES DEL PRODUCTO		
Cobertura de Gastos de Traspaso por pérdida total daños y pérdida total hurto	Se otorga Gastos de traspaso por pérdida total hasta 7 SMDLV	No se otorga
Asistencia Exequial Autos	<p>Se otorga,</p> <p>LA COMPAÑÍA garantiza la prestación del servicio de asistencia exequial prestado como consecuencia del fallecimiento en accidente de tránsito del Asegurado principal o de los ocupantes del vehículo asegurado descrito en la carátula de la póliza, siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha del accidente y como consecuencia del mismo.</p> <p>opera para los Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick-ups de servicio particular y uso familiar.</p>	<p>Se otorga</p> <p>Asistencia exequial en caso de accidente automovilístico Hasta 120 SMDLV por persona. Cubre al asegurado y ocupantes del vehículo</p>
Pérdida de Llaves (Diferente a cerrajería)	<p>Se otorga,</p> <p>Cubre el valor de la llave incluida la mano de obra hasta 2 SMMLV (incluido IVA) por vigencia y sin pago de deducible.</p> <p>La cobertura opera solamente por reposición, en ninguna circunstancia se opera bajo reembolso.</p>	<p>Se otorga</p> <p>En caso de presentarse pérdida de llaves del vehículo asegurado, compañía asumirá la reposición de esta hasta por un valor de un SMMLV. máximo dos veces por vigencia</p>
Rotura de Vidrios	<p>Se otorga</p> <p>la Compañía indemnizará la rotura de los vidrios del vehículo asegurado, cuando haya sido ocasionada por colisión, tentativa de hurto, golpes accidentales o actos malintencionados de Terceros, siempre y cuando el siniestro haya afectado únicamente y exclusivamente los vidrios.</p> <p>Estarán excluidos de la presente cobertura los espejos, las lámparas o farolas y las claraboyas de los vehículos asegurados.</p> <p>Opera para los Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick-ups de servicio particular y uso familiar</p> <p>Hasta 2 SMMLV sin deducible.</p>	<p>Se otorga</p> <p>Cuando a consecuencia de un accidente o intento de hurto del vehículo beneficiario se produzca la rotura de los vidrios laterales del mismo la cobertura es ilimitado</p>
DEDUCIBLES		
Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick Up Servicio Particular		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Sin deducible	Sin Deducible
Pérdida Total por Daños	Sin deducible	Sin Deducible
Pérdida Parcial por Daños	5% Min 1 (SMMLV)	1.0 SMMLV
Pérdida Total por Hurto	Sin deducible	Sin Deducible
Pérdida Parcial por Hurto	5% Min 1 (SMMLV)	1.0 SMMLV
Tremblor, Terremoto y/o Erupción Volcánica	5% Min 1 (SMMLV)	Opera según deducibles de daños y se aplicará dependiendo de la magnitud
ASISTENCIAS		
Linea de asistencia	Linea gratuita 018000519991, numeral # 624, Fijo Bogotá 3077024	TELEFONICO BOGOTÁ: 601 4235757, RESTO DEL PAÍS: 01800051262 DESDE CELULAR - LINEA GRATUITA #247 App - AXA COLPATRIA